



*¡Estoy comprometido!*

02 JUN 2015

**ACUERDO No. 066**  
**02 JUN 2015**

Por el cual se modifica el Acuerdo 138 del 09 de Diciembre de 2014.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,**

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Acuerdo 138 del 9 de Diciembre se aprobó el programa de educación continuada denominada "Premédico" de la Universidad de Pamplona.
2. Que los programas de actividades académicas tales como el "Premédico", se enmarcan dentro de los parámetros establecidos, en el Artículo 120 de la Ley 30 de 1992.
3. Que se hace necesario dar claridad a los procesos de selección y al máximo de cupos a ofertar del Premédico

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el Acuerdo 138 del 09 de Diciembre de 2014, en sus Artículos Cuarto y Quinto, los cuales quedarán así:

**ARTÍCULO CUARTO.** Los aspirantes al Premédico deberán cumplir con los siguientes requisitos ante la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico:

- a) Formulario de inscripción
- b) Foto 3x4 fondo azul
- c) Fotocopia del documento de identidad
- d) Fotocopia del título de bachiller
- e) Resultados de la prueba Saber 11
- f) Aspirantes extranjeros deben presentar el examen de estado ICFES o los mecanismos de selección que la universidad disponga.

**PARAGRAFO PRIMERO.** El máximo de estudiantes admitidos para el premédico en cada período académico será de 160.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de inscribirse un número mayor de 160 aspirantes al premédico, la Oficina de Admisiones, Registro y Control realizará el proceso de selección según los criterios de admisión vigentes para el programa de Medicina.

DQS is member of



THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK





*¡Estoy comprometido!*

066 - 3

02 JUN 2015

**PARAGRAFO TERCERO.** En caso de inscribirse un número menor de 160 aspirantes al premédico, para su apertura deberá tenerse en cuenta el punto de equilibrio según los protocolos establecidos por la Oficina de Planeación.

**ARTÍCULO QUINTO.** De los 160 estudiantes del premédico quienes obtengan los ocho (8) primeros promedios con una calificación igual o superior a cuatro punto cero (4.0), podrán acceder directamente al grupo de admitidos al programa de medicina para el período académico inmediatamente siguiente, siempre y cuando hayan asistido mínimo al 90% de las actividades.

**PARAGRAFO PRIMERO.** El promedio será calculado teniendo en cuenta la siguiente tabla de ponderación:

CURSO	PORCENTAJE
Introducción al estudio macroscópico del cuerpo humano	10%
Introducción al estudio microscópico del cuerpo humano	10%
Conceptos básicos de biología y biología celular	10%
Conceptos básicos de Química orgánica e inorgánica	10%
Conceptos básicos de biofísica	10%
Conceptos básicos de Lengua extranjera-ingles	10%
Introducción a la medicina y procedimientos Básicos en Salud *	10%
Lógica matemática y Razonamiento abstracto *	10%
Comprensión lectora y Metodología de estudio *	10%
Proyecto de Vida *	10%
TOTAL	100%

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de presentarse un número inferior a los 160 cupos por semestre, el cálculo de los cupos para el programa de Medicina se hará por regla de 3:

Número de cupos = (Número de estudiantes del premédico\*8)/160

En caso de presentarse uno número no entero se tendrá en cuenta lo siguiente, para el primer decimal:

Si el dígito a la derecha del último requerido es:





*¡Estoy comprometido!*

066 - 4

02 JUN 2015

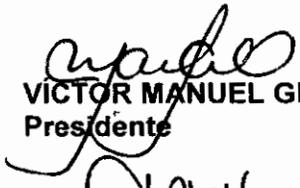
- a) Menor que 5, se deja el dígito precedente intacto.
- b) Mayor que 5, se aumenta una unidad el dígito precedente.

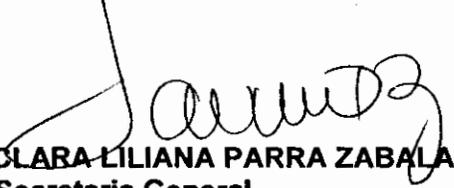
**PARÁGRAFO TERCERO.** En caso de empate en el cálculo de la ponderación de los cursos se buscará el decimal de desempate, en caso que el empate continúe se tendrá en cuenta la calificación definitiva de los cursos en el siguiente orden:

- a) Conceptos básicos de biología y biología celular
- b) Introducción al estudio microscópico del cuerpo humano
- c) Introducción al estudio macroscópico del cuerpo humano
- d) Conceptos básicos de Lengua extranjera- ingles
- e) Lógica matemática y Razonamiento abstracto

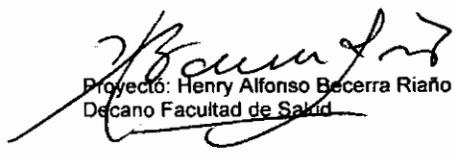
**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
VÍCTOR MANUEL GÉLVEZ ORDOÑEZ  
Presidente

  
CLARA LILIANA PARRA ZABALA  
Secretaria General

  
Revisó: Ana Maria Morales  
Profesional Universitario  
Secretaria General

  
Proyectó: Henry Alfonso Becerra Riaño  
Decano Facultad de Salud